ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se elabora el siguiente Estudios Previo, en el cual se ha desarrollado el siguiente diagnóstico de la necesidad:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Según el artículo 2° de la Constitución Nacional: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución: facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Conforme a La Ley 65 de 1993 – Código Penitenciario y Carcelario -, todos los municipios deben tener un centro carcelario dentro de su jurisdicción para atender a las personas sindicadas y por lo tanto deben asumir los costos que los mismos generen. El artículo 17 hace referencia a las obligaciones y funciones de las cárceles municipales, específicamente el parágrafo cuarto establece: "En los presupuestos departamentales y municipales, se incluirán partidas necesarias para los gastos de sus cárceles, lo que implica destinar parte del presupuesto para la movilización de sus funcionarios en el cumplimiento de sus funciones.

En cumplimiento de la obligación antes mencionada, el Municipio de Miranda, cuenta con una Cárcel Municipal ubicada en el casco urbano del municipio, en la cual se encuentran recluidos entre aproximadamente veinticinco (25) internos en la actualidad, de los cuales el 5% están condenados y 95% sindicados, por lo que se requiere de la atención en todas sus necesidades; según lo dispone la Ley 65 de 1993 lo correspondiente a su Dignidad Humana Como Alojamiento, Alimentación Y Techo. La necesidad de la administración del Municipio de Miranda Cauca, a través De la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario, se satisface mediante la contratación de la persona natural o jurídica que garantice el suministro de víveres y abarrotes destinados a la preparación de la alimentación de dichos reclusos y para dar alcance a los programas de Seguridad Social de este establecimiento.

En atención a lo anteriormente expuesto se hace necesario realizar un proceso de Selección abreviada, de acuerdo a los requerimientos legales para que realice el **"SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA CÁRCEL MUNICIPAL DE MIRANDA CAUCA"**

1.1 JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO DESDE EL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027:

Para la realización de lo descrito anteriormente, la Administración Municipal tiene previsto dentro del presupuesto municipal de la vigencia 2026, los recursos necesarios, provenientes del sector de inversión, enmarcados en el Plan de Desarrollo Municipal de la siguiente manera:

Línea Estratégica	Desarrollo humano, social y comunitario para la paz territorial
Sector	Justicia y del Derecho
Producto	Servicio de bienestar a la población privada de libertad
Programa del PDM	Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos
Indicador del producto	Personas privadas de la libertad (PPL) beneficiada con el Mínimo vital contemplado en la normatividad vigente.

Además, en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal está registrado con código BPIN N° 2024194550036, servicio de atención integral de bienes y dotación de centros penitenciarios para población privada de la libertad del Municipio de Miranda, Cauca

1.2 INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La contratación por celebrar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio en vigencia 2026, de la siguiente manera:

Código Unspsc	Descripción	Fuente de los recursos	Valor total estimado
50161500 50111500 50221000	Suministro De Víveres Para La Cárcel Municipal De Miranda Cauca	Recursos Propios	100.000.000

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1 TIPO DE CONTRATO:

Contrato de **SUMINISTRO.**

2.2 OBJETO:

El objeto a contratar es: el "**SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LA CÁRCEL MUNICIPAL DE MIRANDA CAUCA**"

2.3 CLASIFICACIÓN CÓDIGOS UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
24111500	Bolsas
47121700	Envases y accesorios para residuos
47121800	Equipo de Limpieza
47131800	Soluciones de Limpieza y desinfección.
50111500	Carnes y aves de corral.
50121500	Pescado
50131600	Huevos y sustitutos
50131700	Productos de leche y mantequilla
50151500	Grasas y aceites vegetales Comestibles.
50161500	Chocolates, azucares, Edulcorantes Productos.
50171500	Hierbas y especias y extractos
50171900	Salmuera y salsa y aceitunas
50131701	Productos de leche o mantequillas frescos
50201706	Café
50201700	Café y Té.
50221000	Legumbres.
50221300	Harinas y productos de molino
50302000	Moras
50192900	Pasta o Tallarines Natural
50467000	Atún enlatado
50423515	Berenjena arveja seca
50401800	frijoles
50404500	lentejas
50467000	Kimchis dulces en lata o en frasco
50131700	Productos De Leche Y Mantequilla

2.4 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

2.4.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales. Las especificaciones técnicas son:

IT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	ACEITE VEGETAL *1000ml	UND	336
2	AJO BLANCO FRESCO*KILO	KIL	12
3	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70% *400ML EN EMPAQUE REUTILIZABLE O RECLABLE	UND	48

4	ALIÑO COMPLETO PRESENTACION POR *60g	UND	48
5	LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA PISOS X 1000 ML FRAGANCIAS VARIADAS , TIPO DE ENVASE BOTELLA PLASTICO, FORMATO LÍQUIDO, TIPO DE ENVASE BOTELLA PLÁSTICA, FORMATO DE VENTA UNIDAD	UND	48
6	ARROZ *500G	LIBRA	2.700
7	ATUN *175G LOMO EN ACEITE	LATA	340
8	AVENA *500G HARINA BOLSA	LIBRA	48
9	AZUCAR SIN REFINAR *500G BLANCA COLOR BLANCA, EMPACADA EN BOLSA PLÁSTICA SELLADA.	LIBRA	432
10	BLANQUILLO *500G LIBRA	LIBRA	96
11	BOLSA PARA LA BASURA INDUSTRIAL LARGO 85CM X ANCHO 33 ANCHO, PAQUETE DE 10 UNIDADES, COLOR NEGRA O BLANCA	PAQUETE	48
12	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO, DE BUENA MARCA, EMPACADO EN PRESENTACIÓN DE 500 MG DE BUENA MARCA, LINEA TRADICIONAL, EN EMPAQUE RECICLABLE, MONOMATERIAL, POLIETILENO, SIN METALIZACIÓN	LIBRA	120
13	CALDO *11g*12und	CAJA	44
14	CANELA *30 gramos	PAQUETE	58
15	CARNE CADERITA ESPECIAL*KILO	KIL	120
16	CARNE MOLIDA DE RES *KILO	KIL	96
17	CARNE PECHO DE RES*KILO	KIL	120
18	CARNE PIERNA CERDO*KILO	KIL	120
19	CEBOLLA CABEZONA BLANCA *KILO	KIL	240
20	CEBOLLA LARGA *KILO	KIL	144
21	CHOCLO*UND	UNID	216
22	CHOCOLATE AMARGO*500g CLA/CAN	UNIDAD	39
23	COLOR *500g	LIBRA	48
24	DESENGRASANTE LIMPIADOR DE ESTUFAS, TIPO DE ENVASE BOTELLA PLÁSTICO, PRESENTACIÓN 500ML, FORMATO DE CONTENIDO LIQUIDO	UNID	24
25	DETERGENTE GRANEL, FORMATO EN POLVO, *KILO TIPO DE ENVASE EN BOLSA PLÁSTICA SELLADA, FORMATO DE VENTA UNIDAD.	KL	144
26	ENCENDEDOR LINTERNA*UND	UNID	48

27	ESCOBA CLÁSICA / MATERIAL DE LAS CERDAS: FIBRA LARGA/INTERIOR MULTIUSOS MATERIAL: CABO DE MADERA, MATERIAL DE LA CABEZA: PLASTICO	UNID	24
28	ESPONJA DE ALAMBRE MATERIAL LAMINAS ACERO, POLIESTER USO MAXIMO PODER ABRASIVO. TIPO ESPONJAS Y ESPONJILLAS MEDIDAS 3 X 7 X 10 X 3 CM.	UNID	576
29	ESPONJA*12UND BRILLO DE ALAMBRE INOXIDABLE MATERIAL METÁLICO; TAMAÑO DE 10 CM DE LARGO, 7 CM DE ANCHO Y 3 CM DE ALTURA, COLOR PLATEADO; FORMATO DE VENTA PAQUETE POR 12 UNIDADES	PAQUETE	39
30	FRIJOL *500G NIMA	LIBRA	96
31	FRIJOL VERDE *KILO	KILO	72
32	GUAYABA PERA *KILO	KILO	72
33	GUANTES MATERIAL LÁTEX NATURAL SUAVES Y ANATÓMICOS, HIPOALERGÉNICOS ANTIDESLIZANTES, ALTA RESISTENCIA TALLA: 8. FORMATO DE VENTA PAQUETE DE UN PAR, LÍNEA INDUSTRIAL CALIBRE 35".	PAQUETE	24
34	HABICHUELA *KILO KILO	KILO	36
35	HARINA DE TRIGO*500G	LIBRA	144
36	HARINA DE MAIZ PRECOCIDA *500G	LIBRA	144
37	HIERBAS FRESCAS PAQUETE CON (CILANTRO CIMMARRON TOMILLO OREGANO)* 250 GR	PAQUETE	240
38	HUESO ESPINAZO CERDO*KILO	KILO	72
39	HUEVO DE GALLINA ROJO TIPO AA* 30 PANAL	UND	96
40	LAVA LOZA EN CREMA *1500ML	UND	48
41	LECHE *375G ENTERA POLVO	PAQUETE	144
42	LECHUGA BATAVIA *KILO	KIL	48
43	LENTEJA *500G	LIBRA	96
44	LIMON TAHITI *LIBRA	LIBRA	288
45	LIMPIDO PRESENTACIÓN *3700ML C/ FORMATO LÍQUIDO, TIPO DE ENVASE BOTELLA PLASTICA.	UNID	48
46	LULO X KILO	KILO	96
47	MANTECA *500G	LIBRA	48
48	MARACUYA *KILO	KILO	144
49	MARGARINA *250G CON SAL(BARRA)	UNID	48
50	MAYONESA (EMULSIÓN DE ACEITES VEGETALES COMESTIBLES, YEMAS DE HUEVO, VINAGRE Y AGUA) PAQUETE *380G D/P	UND	48
51	MIGA DE PAN PARA APANAR *1000G	KILO	48
52	MORA *500	LIBRA	144
53	MUSLO Y CONTRAMUSLOS DE POLLO	KILO	240

54	PAN PRODUCTO HORNEADO QUE CONTIENE LEVADURA Y SE ELABORADO A BASE DE HARINA DE TRIGO, SAL Y AGUA. SU FORMA Y COMPLEMENTOS COMO SABORES O PROTEÍNA PUEDEN SER VARIADOS * 200 GR	UNIDAD	8.400
55	PANELA ORGANICA X UND	UND	324
56	PAPA AMARILLA *KILO	KIL	192
57	PAPA PARDA *KILO	KIL	528
58	PASTA SÉMOLA DE TRIGO DURO QUE PUEDE CONTENER TRAZAS DE HUEVO *250g ESPAGUETTI	UND	156
59	PASTA *250G FIDEO FINO(CORBATA, CONCHA, PASTA PARA SOPA)	LIBRA	156
60	PECHUGA POLLO*KILO CAMPESINO	LIBRA	240
61	PIMENTON *KILO KILO	KILO	28
62	PIÑA ORO MIEL*KILO	KIL	144
63	PLATANO *KILO (MADURO)	KIL	196
64	PLATANO *KILO (VERDE PARA SANCOCHO)	KIL	120
65	SAL REFINADA , YODADA Y FLUORIZADA APTA PARA CONSUMO HUMANO, TIPO DE EMPAQUE BOLSA DE PLÁSTICO, CATEGORÍA SALES DE MESA PRESENTACIÓN POR 500 GR .	LIBRA	145
66	SALCHICHON *1000g ECONOMICO	UND	48
67	SALSA *155g NEGRA	UNIDAD	145
68	SALSA *200g D/TOMATE D/P	UND	145
69	TOMATE CHONTO *KILO	KIL	145
70	TOMATE DE ARBOL *KILO	KIL	96
71	TRAPERO MULTIUSOS REFORZADO MATERIAL CABO DE MADERA, CABEZA PLÁSTICO, TRAPO ALGODÓN GIGANTE 500g	UND	14
72	YUCA *KILO	KILO	96
73	ZANAHORIA *KILO	KILO	96
74	ZAPAYO *KILO	KILO	25
75	TOCINO DE CERDO KL	KILO	96

2.4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Tener en cuenta los plazos de entrega del contrato, de tal modo que, al presentar la oferta debe tener en su stock los elementos solicitados, en atención a la imperante necesidad por parte de la entidad de proveerse de dichos elementos, es así que una vez suscrita el acta de inicio no se harán prorrogas al plazo de ejecución o de entrega, bajo el contexto de falta de disponibilidad de los elementos ofertados, y considerándose por parte de la entidad de imponer multas, sanciones a las que haya lugar y declarar el siniestro de incumplimiento

b) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades, cantidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato y lo solicitado en la ficha técnica y pliego de condiciones.
c) Entregar los bienes objeto del contrato en el sitio dispuestos por la Administración municipal y asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega.
d) Solicitar en la entrega de los bienes objeto del contrato, se encuentre presente la persona encargada del Almacén Municipal, quien realiza os comprobantes de entrega de los bienes entregados.
e) Entregar los bienes objeto del contrato, libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados.
f) Asumir en la entrega de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor.
g) Sanear la venta de los bienes objeto de este contrato, tanto en casos de evicción como en casos de vicios ocultos.
h) Contar con centro de acopio o con las instalaciones adecuadas en la zona urbana del municipio de Miranda, con el fin de garantizar la inmediatez del requerimiento.
i) Suministrar los elementos cumpliendo con las regulaciones sanitarias de manejo, condiciones de empaque, presentación, cantidad, entre otras, que hayan sido pactadas con el supervisor del contrato.
j) Garantizar los productos deben estar empacados, completamente sellados y con fechas de vigencia mínima de seis meses.
k) Presentar los empaques en un buen estado, y las fechas de vencimiento deben estar completamente legibles.
l) Garantizar que las latas o botellas no se encuentren con unidos que puedan ocasionar baja calidad del producto.
m) Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento.
n) Hacer los cambios pertinentes de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el Anexo Técnico.
o) Restituir, a su costo, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud que formule en tal sentido la entidad, sin que implique modificación al plazo de entrega. Si el contratista no restituye los productos y/o bienes defectuosos dentro del término señalado por el Municipio éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento.
p) Tener disponibilidad de horario, mínimo de ocho (8) horas en el día, para la entrega del suministro requerido.
q) Asumir por su cuenta y riesgo todos los impuestos, aportes parafiscales, IVA y demás conceptos.
r) Suscribir contratos de proveeduría por parte del contratista con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el Registro de Productores Individuales y/u Organizaciones de Productores o en el Sistema Público de Información Alimentaria, éste último, una vez entre en operación, según lo dispuesto por el Decreto 248 de 2021.

s) Dar a conocer al municipio de Miranda cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
t) Mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
u) Asumir los costos del transporte y demás ocasionados con la entrega de los elementos contratados. El proponente se responsabiliza por el manejo de los elementos para la ejecución del objeto, esto incluye cargue, transporte, descargue y entrega.
v) Colaborar con el municipio de Miranda para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
w) Asumir el riesgo de daños, pérdida y la propiedad de los elementos hasta que se efectúe la entrega real al municipio en el lugar especificado y acordado.
x) Tener en cuenta las recomendaciones del supervisor designado, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato y ejercer la perfecta ejecución del objeto contractual.
y) Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro.
z) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
aa) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
bb) Actuar con diligencia, evitando dilaciones que puedan obstaculizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
cc) Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a los documentos contentivos del presente contrato.

2.4.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

a) Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
b) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
c) Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual.
d) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
e) Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Condiciones Técnicas.
f) Expedir oportunamente al recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios.
g) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente/contratista elegido.
h) Resolver las peticiones presentadas por el proponente/contratista elegido en los términos consagrados por la Ley.
i) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
j) Aprobar el mecanismo de cobertura del riesgo cuando haya lugar.
k) Cancelar el valor del contrato de manera oportuna, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
l) Las demás que se desprendan del normal desarrollo del contrato.

2.5 PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 26 de diciembre de 2026, o hasta agotar el suministro, lo primero que ocurra; contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

2.6 LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

El contrato se ejecutará en el casco urbano del municipio de Mirada y se exigirá su entrega periódica en la sede de la Cárcel Municipal ubicada en la calle 4 entre carreras 6 y 7

2.7 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

En cumplimiento de la obligación que asiste al municipio de vigilar la correcta y cumplida ejecución del contrato, designará como supervisor del Contrato al Secretario de Despacho de la Secretario de Gobierno Participación Ciudadana Juventudes y Desarrollo Comunitario del Municipio de Miranda (Cauca), o quien haga de veces, o que por competencia funcional le corresponda asumir la supervisión, para que ejerza la vigilancia y control de su ejecución en los términos pactados, quien deberá ejercer la supervisión de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, al manual de interventoría y supervisión adoptado por la entidad.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LA JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

La modalidad aplicable para seleccionar al oferente dentro del presente proceso será la *SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA*, toda vez que son servicios de características técnicas uniformes.

3.2. JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo a los preceptos legales establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.1. la adopción de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR SUBASTA INVERSA,** obedece a los siguientes fundamentos jurídicos:

A. **Selección Abreviada:** El numeral 2 artículo 2° de la Ley 1150 del 2007, permite la modalidad de **Selección Abreviada**, como excepción al modelo de licitación pública, para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

B. **Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización:** El literal a, numeral 2 artículo 2° de la Ley 1150 del 2007, con relación a las características del objeto a contratar indica que es causal de selección abreviada La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con

independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, este numeral indica igualmente que para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

C. **Subasta inversa:** Como referencia conceptual y doctrinaria, el concepto de subasta inversa estuvo contenido en el Artículo 3.2.1.1.1. del derogado decreto 731 de 2012 el cual indicaba que una subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado.

D. **Acuerdos Marco de Precios:** El artículo 1° del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, procedió está Secretaría a validar si la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente tenía a disposición de las Entidades Estatales un Acuerdo Marco de Precios vigente mediante el cual se pudiera satisfacer la necesidad de adquirir víveres perecederos y no perecederos, igualmente unos insumos de aseo para la cocina.

No obstante, el artículo 1 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y para materializar tal disposición esta última expidió la Circular 004 -2021 en donde estipuló que en virtud de la naturaleza de la entidad estatal contratante tendría una fecha máxima de ingreso a realizar compras a través de la tienda virtual del estado, y para el caso respectivo de Miranda Cauca, al ser un municipio PDET, le corresponde a partir del 19 de octubre de 2021.

En atención a lo anterior y a lo establecido en el numeral 3.1. de la Circular 004 -2021 referente a la Validación de la disponibilidad del Bien o Servicio requerido por la entidad estatal en los catálogos de bienes y servicios ofrecidos en los acuerdos marco vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se observó que no todos los elementos requeridos por la entidad para el presente proceso de contratación están incluidos en algún acuerdo marco vigente o aprovisionados a través de alguna bolsa de productos, algunos de ellos se encuentran en el siguiente acuerdo, el cual se encuentra vigente.

Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV

Proceso: CCENEG-063-01-2022

Desde 07/03/2023 hasta 07/07/2025

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP
07/07/2025

Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
07/01/2026

Así las cosas de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y la Circular 004 -2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - se validó la inexistencia de más del 70% de los elementos requeridos por la entidad, con lo que se determina como posibilidad residual la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y común utilización, a través de las modalidades para el efecto descritas por el artículo 2 de la Ley 1150, en este caso la selección de mínima cuantía, por demostrarse la ocurrencia de los supuestos del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 310 de 2021, e igualmente invocando el principio de economía, rector de la contratación estatal en el sentido de que con un solo proceso de contratación se logra suplir la necesidad evitando realizar varias órdenes de compra para los pocos elementos incluidos en el acuerdo.

En el siguiente cuadro, la entidad realiza un análisis para determinar la viabilidad de escoger un correcto modelo de contratación

SERVICIOS O ATRIBUTO	SELECCIÓN ABREVIADA			OBSERVACIONES
	Bolsa De Productos	Acuerdo Marco De Precios	Subasta Inversa	
Disponibilidad de productos en cada uno de los mecanismos	Si	NO	SI	No existe acuerdo marco de precios para la mayoría de los alimentos o víveres requeridos por la entidad.
Pluralidad De Oferente	SI	NO	Depende	En la Subasta Inversa la pluralidad de oferentes está sujeta a las condiciones habilitantes. En los AMP sólo participan los proveedores que suscriben el Acuerdo
Posibilidad De Ahorro	SI	En la operación secundaria	SI	Todas las modalidades dan la posibilidad de ahorros
Complejidad	Requiere del conocimiento del mecanismo de Bolsa. Una vez se está en la	NO	Moderada	La subasta inversa tiene un grado de complejidad moderado, relacionado con la elaboración de los pliegos y el manejo de todo el proceso. En el mecanismo de bolsa de productos, la

SERVICIOS O ATRIBUTO	SELECCIÓN ABREVIADA			OBSERVACIONES
	Bolsa De Productos	Acuerdo Marco De Precios	Subasta Inversa	
	BMC hay acompañamiento permanente.			BMC y las SCB acompañan todo el proceso. El manejo de la Tienda Virtual en el caso de los AMP es poco complejo.
Término Del Proceso	20-25 Días	8-15 Días	30-45 Días	Aunque la subasta inversa se invierte un plazo de tiempo considerable, desde el momento de publicación del mismo hasta la aceptación de la oferta.
Tiempos De Entrega	Depende	Depende	Cumple	De acuerdo al análisis de mercado, la subasta ofrece un menor tiempo de entrega porque en un gran porcentaje el proveedor es local y es quien entrega todos los bienes que se requieren, mientras que en la bolsa de productos y en el AMP depende de lo acordado
Gastos adicionales para la entidad	Si, Los Gastos Asociados A Honorarios De La Bolsa De Valores	NO	NO	El Mercado de Compras Públicas, MCP, de la Bolsa Mercantil de Colombia requiere en todos los casos pagos para las Sociedades Comisionistas

Así las cosas de acuerdo con el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 310 de 2021 y la Circular 004 -2021 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - se validó la inexistencia de los servicios o bienes requeridos por la entidad, en Acuerdos Marcos de Precios (AMP), pero que si se encuentra aprovisionada en la bolsa de productos de la Bolsa Mercantil Colombiana (BMC), pero la entidad debe asumir los sobrecostos que puede generar debido al valor a pagar a los comisionistas de bolsa, además se debe tener en cuenta que dentro de la ficha técnica de los bienes hay víveres no perecederos, los cuales pueden deteriorarse en el transporte, teniendo en cuenta que el proveedor o proveedores no son de nivel local, también se debe considerar que los bienes se deben ir suministrando paulatinamente a medida que se requiera abastecer para preparar los alimentos, los cuales se deben preparar con víveres frescos. Por otra parte, aunque con la subasta inversa se lleve un poco más de tiempo en la etapa precontractual, esta se desarrollaría sin costos adicionales para la entidad, además de la posibilidad de recibir los bienes en menor termino que adquiridos a nivel nacional a través de la bolsa, con lo que se determina como posibilidad residual la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y común utilización, a través de las modalidades para el efecto descritas por el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en este caso **LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA,** por demostrarse ocurrencia de los supuestos del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 310 de 2021 y cuyo procedimiento está determinado por el artículo 2.2.1.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

4 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. VALOR DEL CONTRATO:

El valor estimado del contrato a celebrarse corresponde a la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS PESOS ($ 99.906.700) M/CTE.**

4.2. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO:

Para efectos de conocer y establecer dicho valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia La administración municipal solicito tres (03) cotizaciones a personas idóneas para ejecutar el objeto, las cuales están basadas en las mismas especificaciones exigidas para el desarrollo y ejecución del mismo, las cuales se adjuntan al presente estudio previo y de los cuales se presentaron:

N°	COTIZANTE	VALOR COTIZADO
1	Granero la economía GRG SAS	**$ 99.906.700**
2	Mercado Super ya	**$ 104.902.035**
3	La Tienda Tip Top	**$ 102.903.901**

				COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
IT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACEITE VEGETAL *1000ML	UND	336	$ 10.800	$ 3.628.800	$ 11.340	$ 3.810.240	$ 11.124	$ 3.737.664
2	AJO BLANCO FRESCO*KILO	KIL	12	$ 12.800	$ 153.600	$ 13.440	$ 161.280	$ 13.184	$ 158.208
3	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70% *400ML EN EMPAQUE REUTILIZABLE O RECLABLE	UND	48	$ 7.400	$ 355.200	$ 7.770	$ 372.960	$ 7.622	$ 365.856
4	ALIÑO COMPLETO PRESENTACION POR *60G	UND	48	$ 2.900	$ 139.200	$ 3.045	$ 146.160	$ 2.987	$ 143.376
5	LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA PISOS X 1000 ML FRAGANCIAS VARIADAS , TIPO DE ENVASE BOTELLA PLASTICO, FORMATO LÍQUIDO, TIPO DE ENVASE BOTELLA PLÁSTICA, FORMATO DE VENTA UNIDAD	UND	48	$ 13.500	$ 648.000	$ 14.175	$ 680.400	$ 13.905	$ 667.440
6	ARROZ *500G	LIBRA	2.700	$ 2.500	$ 6.750.000	$ 2.625	$ 7.087.500	$ 2.575	$ 6.952.500
7	ATUN *175G LOMO EN ACEITE	LATA	340	$ 7.900	$ 2.686.000	$ 8.295	$ 2.820.300	$ 8.137	$ 2.766.580
8	AVENA *500G HARINA BOLSA	LIBRA	48	$ 5.800	$ 278.400	$ 6.090	$ 292.320	$ 5.974	$ 286.752

				COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
IT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
9	AZUCAR SIN REFINAR *500G BLANCA COLOR BLANCA, EMPACADA EN BOLSA PLÁSTICA SELLADA.	LIBRA	432	$ 3.200	$ 1.382.400	$ 3.360	$ 1.451.520	$ 3.296	$ 1.423.872
10	BLANQUILLO *500G LIBRA	LIBRA	96	$ 5.300	$ 508.800	$ 5.565	$ 534.240	$ 5.459	$ 524.064
11	BOLSA PARA LA BASURA INDUSTRIAL LARGO 85CM X ANCHO 33 ANCHO, PAQUETE DE 10 UNIDADES, COLOR NEGRA O BLANCA	PAQUETE	48	$ 4.300	$ 206.400	$ 4.515	$ 216.720	$ 4.429	$ 212.592
12	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO, DE BUENA MARCA, EMPACADO EN PRESENTACIÓN DE 500 MG DE BUENA MARCA, LINEA TRADICIONAL, EN EMPAQUE RECICLABLE, MONOMATERIAL, POLIETILENO, SIN METALIZACIÓN	LIBRA	120	$ 34.550	$ 4.146.000	$ 36.278	$ 4.353.300	$ 35.587	$ 4.270.380
13	CALDO *11G*12UND	CAJA	44	$ 6.700	$ 294.800	$ 7.035	$ 309.540	$ 6.901	$ 303.644

				COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
IT	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
14	CANELA *30 GRAMOS	PAQUETE	58	$ 11.200	$ 649.600	$ 11.760	$ 682.080	$ 11.536	$ 669.088
15	CARNE CADERITA ESPECIAL*KILO	KIL	120	$ 40.000	$ 4.800.000	$ 42.000	$ 5.040.000	$ 41.200	$ 4.944.000
16	CARNE MOLIDA DE RES *KILO	KIL	96	$ 30.000	$ 2.880.000	$ 31.500	$ 3.024.000	$ 30.900	$ 2.966.400
17	CARNE PECHO DE RES*KILO	KIL	120	$ 36.000	$ 4.320.000	$ 37.800	$ 4.536.000	$ 37.080	$ 4.449.600
18	CARNE PIERNA CERDO*KILO	KIL	120	$ 28.000	$ 3.360.000	$ 29.400	$ 3.528.000	$ 28.840	$ 3.460.800
19	CEBOLLA CABEZONA BLANCA *KILO	KIL	240	$ 2.900	$ 696.000	$ 3.045	$ 730.800	$ 2.987	$ 716.880
20	CEBOLLA LARGA *KILO	KIL	144	$ 4.900	$ 705.600	$ 5.145	$ 740.880	$ 5.047	$ 726.768
21	CHOCLO*UND	UNID	216	$ 1.900	$ 410.400	$ 1.995	$ 430.920	$ 1.957	$ 422.712
22	CHOCOLATE AMARGO*500G CLA/CAN	UNIDAD	39	$ 46.750	$ 1.823.250	$ 49.088	$ 1.914.413	$ 48.153	$ 1.877.948
23	COLOR *500G	LIBRA	48	$ 10.800	$ 518.400	$ 11.340	$ 544.320	$ 11.124	$ 533.952
24	DESENGRASANTE LIMPIADOR DE ESTUFAS, TIPO DE ENVASE BOTELLA PLÁSTICO, PRESENTACIÓN 500ML, FORMATO DE CONTENIDO LIQUIDO	UNID	24	$ 19.400	$ 465.600	$ 20.370	$ 488.880	$ 19.982	$ 479.568

				COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
IT	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
25	DETERGENTE GRANEL, FORMATO EN POLVO, *KILO TIPO DE ENVASE EN BOLSA PLÁSTICA SELLADA, FORMATO DE VENTA UNIDAD.	KL	144	$ 10.200	$ 1.468.800	$ 10.710	$ 1.542.240	$ 10.506	$ 1.512.864
26	ENCENDEDOR LINTERNA*UND	UNID	48	$ 1.800	$ 86.400	$ 1.890	$ 90.720	$ 1.854	$ 88.992
27	ESCOBA CLÁSICA / MATERIAL DE LAS CERDAS: FIBRA LARGA/INTERIOR MULTIUSOS MATERIAL: CABO DE MADERA, MATERIAL DE LA CABEZA: PLASTICO	UNID	24	$ 14.500	$ 348.000	$ 15.225	$ 365.400	$ 14.935	$ 358.440
28	ESPONJA DE ALAMBRE MATERIAL LAMINAS ACERO, POLIESTER USO MAXIMO PODER ABRASIVO. TIPO ESPONJAS Y ESPONJILLAS MEDIDAS 3 X 7 X 10 X 3 CM.	UNID	576	$ 1.800	$ 1.036.800	$ 1.890	$ 1.088.640	$ 1.854	$ 1.067.904

				COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
IT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
29	ESPONJA*12UND BRILLO DE ALAMBRE INOXIDABLE MATERIAL METÁLICO; TAMAÑO DE 10 CM DE LARGO, 7 CM DE ANCHO Y 3 CM DE ALTURA, COLOR PLATEADO; FORMATO DE VENTA PAQUETE POR 12 UNIDADES	PAQUETE	39	$ 6.200	$ 241.800	$ 6.510	$ 253.890	$ 6.386	$ 249.054
30	FRIJOL *500G NIMA	LIBRA	96	$ 5.800	$ 556.800	$ 6.090	$ 584.640	$ 5.974	$ 573.504
31	FRIJOL VERDE *KILO	KILO	72	$ 12.500	$ 900.000	$ 13.125	$ 945.000	$ 12.875	$ 927.000
32	GUAYABA PERA *KILO	KILO	72	$ 3.800	$ 273.600	$ 3.990	$ 287.280	$ 3.914	$ 281.808
33	GUANTES MATERIAL LÁTEX NATURAL SUAVES Y ANATÓMICOS, HIPOALERGÉNICOS ANTIDESLIZANTES, ALTA RESISTENCIA TALLA: 8. FORMATO DE VENTA PAQUETE DE UN PAR, LÍNEA	PAQUETE	24	$ 6.200	$ 148.800	$ 6.510	$ 156.240	$ 6.386	$ 153.264

				COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
IT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	INDUSTRIAL CALIBRE 35".								
34	HABICHUELA *KILO KILO	KILO	36	$ 7.700	$ 277.200	$ 8.085	$ 291.060	$ 7.931	$ 285.516
35	HARINA DE TRIGO*500G	LIBRA	144	$ 2.750	$ 396.000	$ 2.888	$ 415.800	$ 2.833	$ 407.880
36	HARINA DE MAIZ PRECOCIDA *500G	LIBRA	144	$ 3.200	$ 460.800	$ 3.360	$ 483.840	$ 3.296	$ 474.624
37	HIERBAS FRESCAS PAQUETE CON (CILANTRO CIMMARRON TOMILLO OREGANO)* 250 GR	PAQUETE	240	$ 5.000	$ 1.200.000	$ 5.250	$ 1.260.000	$ 5.150	$ 1.236.000
38	HUESO ESPINAZO CERDO*KILO	KILO	72	$ 17.000	$ 1.224.000	$ 17.850	$ 1.285.200	$ 17.510	$ 1.260.720
39	HUEVO DE GALLINA ROJO TIPO AA* 30 PANAL	UND	96	$ 17.900	$ 1.718.400	$ 18.795	$ 1.804.320	$ 18.437	$ 1.769.952
40	LAVA LOZA EN CREMA *1500ML	UND	48	$ 24.900	$ 1.195.200	$ 26.145	$ 1.254.960	$ 25.647	$ 1.231.056
41	LECHE *375G ENTERA POLVO	PAQUETE	144	$ 21.200	$ 3.052.800	$ 22.260	$ 3.205.440	$ 21.836	$ 3.144.384
42	LECHUGA BATAVIA *KILO	KIL	48	$ 2.900	$ 139.200	$ 3.045	$ 146.160	$ 2.987	$ 143.376
43	LENTEJA *500G	LIBRA	96	$ 4.500	$ 432.000	$ 4.725	$ 453.600	$ 4.635	$ 444.960
44	LIMON TAHITI *LIBRA	LIBRA	288	$ 2.100	$ 604.800	$ 2.205	$ 635.040	$ 2.163	$ 622.944

				COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
IT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
45	LIMPIDO PRESENTACIÓN *3700ML C/ FORMATO LÍQUIDO, TIPO DE ENVASE BOTELLA PLASTICA.	UNID	48	$ 15.900	$ 763.200	$ 16.695	$ 801.360	$ 16.377	$ 786.096
46	LULO X KILO	KILO	96	$ 7.300	$ 700.800	$ 7.665	$ 735.840	$ 7.519	$ 721.824
47	MANTECA *500G	LIBRA	48	$ 5.800	$ 278.400	$ 6.090	$ 292.320	$ 5.974	$ 286.752
48	MARACUYA *KILO	KILO	144	$ 7.900	$ 1.137.600	$ 8.295	$ 1.194.480	$ 8.137	$ 1.171.728
49	MARGARINA *250G CON SAL(BARRA)	UNID	48	$ 10.900	$ 523.200	$ 11.445	$ 549.360	$ 11.227	$ 538.896
50	MAYONESA (EMULSIÓN DE ACEITES VEGETALES COMESTIBLES, YEMAS DE HUEVO, VINAGRE Y AGUA) PAQUETE *380G D/P	UND	48	$ 15.900	$ 763.200	$ 16.695	$ 801.360	$ 16.377	$ 786.096
51	MIGA DE PAN PARA APANAR *1000G	KILO	48	$ 14.500	$ 696.000	$ 15.225	$ 730.800	$ 14.935	$ 716.880
52	MORA *500	LIBRA	144	$ 4.950	$ 712.800	$ 5.198	$ 748.440	$ 5.099	$ 734.184
53	MUSLO Y CONTRAMUSLOS DE POLLO	KILO	240	$ 12.300	$ 2.952.000	$ 12.915	$ 3.099.600	$ 12.669	$ 3.040.560

				COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
IT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
54	PAN PRODUCTO HORNEADO QUE CONTIENE LEVADURA Y SE ELABORADO A BASE DE HARINA DE TRIGO, SAL Y AGUA. SU FORMA Y COMPLEMENTOS COMO SABORES O PROTEÍNA PUEDEN SER VARIADOS * 200 GR	UNIDAD	8.400	$ 1.600	$ 13.440.000	$ 1.680	$ 14.112.000	$ 1.648	$ 13.843.200
55	PANELA ORGANICA X UND	UND	324	$ 4.200	$ 1.360.800	$ 4.410	$ 1.428.840	$ 4.326	$ 1.401.624
56	PAPA AMARILLA *KILO	KIL	192	$ 4.700	$ 902.400	$ 4.935	$ 947.520	$ 4.841	$ 929.472
57	PAPA PARDA *KILO	KIL	528	$ 3.200	$ 1.689.600	$ 3.360	$ 1.774.080	$ 3.296	$ 1.740.288
58	PASTA SÉMOLA DE TRIGO DURO QUE PUEDE CONTENER TRAZAS DE HUEVO *250G ESPAGUETTI	UND	156	$ 2.400	$ 374.400	$ 2.520	$ 393.120	$ 2.472	$ 385.632
59	PASTA *250G FIDEO FINO(CORBATA, CONCHA, PASTA PARA SOPA)	LIBRA	156	$ 2.400	$ 374.400	$ 2.520	$ 393.120	$ 2.472	$ 385.632

				COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
IT	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
60	PECHUGA POLLO*KILO CAMPESINO	LIBRA	240	$ 23.000	$ 5.520.000	$ 24.150	$ 5.796.000	$ 23.690	$ 5.685.600
61	PIMENTON *KILO KILO	KILO	28	$ 6.400	$ 179.200	$ 6.720	$ 188.160	$ 6.592	$ 184.576
62	PIÑA ORO MIEL*KILO	KIL	144	$ 5.100	$ 734.400	$ 5.355	$ 771.120	$ 5.253	$ 756.432
63	PLATANO *KILO (MADURO)	KIL	196	$ 3.800	$ 744.800	$ 3.990	$ 782.040	$ 3.914	$ 767.144
64	PLATANO *KILO (VERDE PARA SANCOCHO)	KIL	120	$ 3.800	$ 456.000	$ 3.990	$ 478.800	$ 3.914	$ 469.680
65	SAL REFINADA , YODADA Y FLUORIZADA APTA PARA CONSUMO HUMANO, TIPO DE EMPAQUE BOLSA DE PLÁSTICO, CATEGORÍA SALES DE MESA PRESENTACIÓN POR 500 GR .	LIBRA	145	$ 1.750	$ 253.750	$ 1.838	$ 266.438	$ 1.803	$ 261.363
66	SALCHICHON *1000G ECONOMICO	UND	48	$ 20.250	$ 972.000	$ 21.263	$ 1.020.600	$ 20.858	$ 1.001.160
67	SALSA *155G NEGRA	UNIDAD	145	$ 7.300	$ 1.058.500	$ 7.665	$ 1.111.425	$ 7.519	$ 1.090.255
68	SALSA *200G D/TOMATE D/P	UND	145	$ 8.200	$ 1.189.000	$ 8.610	$ 1.248.450	$ 8.446	$ 1.224.670
69	TOMATE CHONTO *KILO	KIL	145	$ 7.300	$ 1.058.500	$ 7.665	$ 1.111.425	$ 7.519	$ 1.090.255

				COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3	
IT	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
70	TOMATE DE ARBOL *KILO	KIL	96	$ 5.700	$ 547.200	$ 5.985	$ 574.560	$ 5.871	$ 563.616
71	TRAPERO MULTIUSOS REFORZADO MATERIAL CABO DE MADERA, CABEZA PLÁSTICO, TRAPO ALGODÓN GIGANTE 500G	UND	14	$ 19.500	$ 273.000	$ 20.475	$ 286.650	$ 20.085	$ 281.190
72	YUCA *KILO	KILO	96	$ 6.300	$ 604.800	$ 6.615	$ 635.040	$ 6.489	$ 622.944
73	ZANAHORIA *KILO	KILO	96	$ 2.900	$ 278.400	$ 3.045	$ 292.320	$ 2.987	$ 286.752
74	ZAPAYO *KILO	KILO	25	$ 2.900	$ 72.500	$ 3.045	$ 76.125	$ 2.987	$ 74.675
75	TOCINO DE CERDO KL	KILO	96	$ 18.000	$ 1.728.000	$ 18.900	$ 1.814.400	$ 18.540	$ 1.779.840
TOTAL				**$ 99.906.700**		**$ 104.902.035**		**$ 102.903.901**	

4.3 PRESUPUESTO OFICIAL:

Teniendo en cuenta lo anterior la administración adopto el valor de la cotización de menor valor por lo cual el presupuesto oficial del proceso será el siguiente:

IT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ACEITE VEGETAL *1000ML	UND	336	$ 10.800	$ 3.628.800
2	AJO BLANCO FRESCO*KILO	KIL	12	$ 12.800	$ 153.600
3	ALCOHOL ANTISEPTICO AL 70% *400ML EN EMPAQUE REUTILIZABLE O RECLABLE	UND	48	$ 7.400	$ 355.200
4	ALIÑO COMPLETO PRESENTACION POR *60G	UND	48	$ 2.900	$ 139.200
5	LIMPIADOR DESINFECTANTE PARA PISOS X 1000 ML FRAGANCIAS VARIADAS , TIPO DE ENVASE BOTELLA PLASTICO, FORMATO LÍQUIDO, TIPO DE ENVASE BOTELLA PLÁSTICA, FORMATO DE VENTA UNIDAD	UND	48	$ 13.500	$ 648.000
6	ARROZ *500G	LIBRA	2.700	$ 2.500	$ 6.750.000
7	ATUN *175G LOMO EN ACEITE	LATA	340	$ 7.900	$ 2.686.000
8	AVENA *500G HARINA BOLSA	LIBRA	48	$ 5.800	$ 278.400
9	AZUCAR SIN REFINAR *500G BLANCA COLOR BLANCA, EMPACADA EN BOLSA PLÁSTICA SELLADA.	LIBRA	432	$ 3.200	$ 1.382.400
10	BLANQUILLO *500G LIBRA	LIBRA	96	$ 5.300	$ 508.800
11	BOLSA PARA LA BASURA INDUSTRIAL LARGO 85CM X ANCHO 33 ANCHO, PAQUETE DE 10 UNIDADES, COLOR NEGRA O BLANCA	PAQUETE	48	$ 4.300	$ 206.400

12	CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO, DE BUENA MARCA, EMPACADO EN PRESENTACIÓN DE 500 MG DE BUENA MARCA, LINEA TRADICIONAL, EN EMPAQUE RECICLABLE, MONOMATERIAL, POLIETILENO, SIN METALIZACIÓN	LIBRA	120	$ 34.550	$ 4.146.000
13	CALDO *11G*12UND	CAJA	44	$ 6.700	$ 294.800
14	CANELA *30 GRAMOS	PAQUETE	58	$ 11.200	$ 649.600
15	CARNE CADERITA ESPECIAL*KILO	KIL	120	$ 40.000	$ 4.800.000
16	CARNE MOLIDA DE RES *KILO	KIL	96	$ 30.000	$ 2.880.000
17	CARNE PECHO DE RES*KILO	KIL	120	$ 36.000	$ 4.320.000
18	CARNE PIERNA CERDO*KILO	KIL	120	$ 28.000	$ 3.360.000
19	CEBOLLA CABEZONA BLANCA *KILO	KIL	240	$ 2.900	$ 696.000
20	CEBOLLA LARGA *KILO	KIL	144	$ 4.900	$ 705.600
21	CHOCLO*UND	UNID	216	$ 1.900	$ 410.400
22	CHOCOLATE AMARGO*500G CLA/CAN	UNIDAD	39	$ 46.750	$ 1.823.250
23	COLOR *500G	LIBRA	48	$ 10.800	$ 518.400
24	DESENGRASANTE LIMPIADOR DE ESTUFAS, TIPO DE ENVASE BOTELLA PLÁSTICO, PRESENTACIÓN 500ML, FORMATO DE CONTENIDO LIQUIDO	UNID	24	$ 19.400	$ 465.600
25	DETERGENTE GRANEL, FORMATO EN POLVO, *KILO TIPO DE ENVASE EN BOLSA PLÁSTICA SELLADA, FORMATO DE VENTA UNIDAD.	KL	144	$ 10.200	$ 1.468.800
26	ENCENDEDOR LINTERNA*UND	UNID	48	$ 1.800	$ 86.400

27	ESCOBA CLÁSICA / MATERIAL DE LAS CERDAS: FIBRA LARGA/INTERIOR MULTIUSOS MATERIAL: CABO DE MADERA, MATERIAL DE LA CABEZA: PLASTICO	UNID	24	$ 14.500	$ 348.000
28	ESPONJA DE ALAMBRE MATERIAL LAMINAS ACERO, POLIESTER USO MAXIMO PODER ABRASIVO. TIPO ESPONJAS Y ESPONJILLAS MEDIDAS 3 X 7 X 10 X 3 CM.	UNID	576	$ 1.800	$ 1.036.800
29	ESPONJA*12UND BRILLO DE ALAMBRE INOXIDABLE MATERIAL METÁLICO; TAMAÑO DE 10 CM DE LARGO, 7 CM DE ANCHO Y 3 CM DE ALTURA, COLOR PLATEADO; FORMATO DE VENTA PAQUETE POR 12 UNIDADES	PAQUETE	39	$ 6.200	$ 241.800
30	FRIJOL *500G NIMA	LIBRA	96	$ 5.800	$ 556.800
31	FRIJOL VERDE *KILO	KILO	72	$ 12.500	$ 900.000
32	GUAYABA PERA *KILO	KILO	72	$ 3.800	$ 273.600
33	GUANTES MATERIAL LÁTEX NATURAL SUAVES Y ANATÓMICOS, HIPOALERGÉNICOS ANTIDESLIZANTES, ALTA RESISTENCIA TALLA: 8. FORMATO DE VENTA PAQUETE DE UN PAR, LÍNEA INDUSTRIAL CALIBRE 35".	PAQUETE	24	$ 6.200	$ 148.800
34	HABICHUELA *KILO KILO	KILO	36	$ 7.700	$ 277.200
35	HARINA DE TRIGO*500G	LIBRA	144	$ 2.750	$ 396.000
36	HARINA DE MAIZ PRECOCIDA *500G	LIBRA	144	$ 3.200	$ 460.800
37	HIERBAS FRESCAS PAQUETE CON (CILANTRO CIMMARRON TOMILLO OREGANO)* 250 GR	PAQUETE	240	$ 5.000	$ 1.200.000

38	HUESO ESPINAZO CERDO*KILO	KILO	72	$ 17.000	$ 1.224.000
39	HUEVO DE GALLINA ROJO TIPO AA* 30 PANAL	UND	96	$ 17.900	$ 1.718.400
40	LAVA LOZA EN CREMA *1500ML	UND	48	$ 24.900	$ 1.195.200
41	LECHE *375G ENTERA POLVO	PAQUETE	144	$ 21.200	$ 3.052.800
42	LECHUGA BATAVIA *KILO	KIL	48	$ 2.900	$ 139.200
43	LENTEJA *500G	LIBRA	96	$ 4.500	$ 432.000
44	LIMON TAHITI *LIBRA	LIBRA	288	$ 2.100	$ 604.800
45	LIMPIDO PRESENTACIÓN *3700ML C/ FORMATO LÍQUIDO, TIPO DE ENVASE BOTELLA PLASTICA.	UNID	48	$ 15.900	$ 763.200
46	LULO X KILO	KILO	96	$ 7.300	$ 700.800
47	MANTECA *500G	LIBRA	48	$ 5.800	$ 278.400
48	MARACUYA *KILO	KILO	144	$ 7.900	$ 1.137.600
49	MARGARINA *250G CON SAL(BARRA)	UNID	48	$ 10.900	$ 523.200
50	MAYONESA (EMULSIÓN DE ACEITES VEGETALES COMESTIBLES, YEMAS DE HUEVO, VINAGRE Y AGUA) PAQUETE *380G D/P	UND	48	$ 15.900	$ 763.200
51	MIGA DE PAN PARA APANAR *1000G	KILO	48	$ 14.500	$ 696.000
52	MORA *500	LIBRA	144	$ 4.950	$ 712.800
53	MUSLO Y CONTRAMUSLOS DE POLLO	KILO	240	$ 12.300	$ 2.952.000
54	PAN PRODUCTO HORNEADO QUE CONTIENE LEVADURA Y SE ELABORADO A BASE DE HARINA DE TRIGO, SAL Y AGUA. SU FORMA Y COMPLEMENTOS COMO SABORES O PROTEÍNA PUEDEN SER VARIADOS * 200 GR	UNIDAD	8.400	$ 1.600	$ 13.440.000
55	PANELA ORGANICA X UND	UND	324	$ 4.200	$ 1.360.800
56	PAPA AMARILLA *KILO	KIL	192	$ 4.700	$ 902.400

57	PAPA PARDA *KILO	KIL	528	$ 3.200	$ 1.689.600
58	PASTA SÉMOLA DE TRIGO DURO QUE PUEDE CONTENER TRAZAS DE HUEVO *250G ESPAGUETTI	UND	156	$ 2.400	$ 374.400
59	PASTA *250G FIDEO FINO(CORBATA, CONCHA, PASTA PARA SOPA)	LIBRA	156	$ 2.400	$ 374.400
60	PECHUGA POLLO*KILO CAMPESINO	LIBRA	240	$ 23.000	$ 5.520.000
61	PIMENTON *KILO KILO	KILO	28	$ 6.400	$ 179.200
62	PIÑA ORO MIEL*KILO	KIL	144	$ 5.100	$ 734.400
63	PLATANO *KILO (MADURO)	KIL	196	$ 3.800	$ 744.800
64	PLATANO *KILO (VERDE PARA SANCOCHO)	KIL	120	$ 3.800	$ 456.000
65	SAL REFINADA , YODADA Y FLUORIZADA APTA PARA CONSUMO HUMANO, TIPO DE EMPAQUE BOLSA DE PLÁSTICO, CATEGORÍA SALES DE MESA PRESENTACIÓN POR 500 GR .	LIBRA	145	$ 1.750	$ 253.750
66	SALCHICHON *1000G ECONOMICO	UND	48	$ 20.250	$ 972.000
67	SALSA *155G NEGRA	UNIDAD	145	$ 7.300	$ 1.058.500
68	SALSA *200G D/TOMATE D/P	UND	145	$ 8.200	$ 1.189.000
69	TOMATE CHONTO *KILO	KIL	145	$ 7.300	$ 1.058.500
70	TOMATE DE ARBOL *KILO	KIL	96	$ 5.700	$ 547.200
71	TRAPERO MULTIUSOS REFORZADO MATERIAL CABO DE MADERA, CABEZA PLÁSTICO, TRAPO ALGODÓN GIGANTE 500G	UND	14	$ 19.500	$ 273.000
72	YUCA *KILO	KILO	96	$ 6.300	$ 604.800
73	ZANAHORIA *KILO	KILO	96	$ 2.900	$ 278.400
74	ZAPAYO *KILO	KILO	25	$ 2.900	$ 72.500
75	TOCINO DE CERDO KL	KILO	96	$ 18.000	$ 1.728.000
TOTAL				**$**	**99.906.700**

4 TASAS Y DESCUENTOS:

Al presentar oferta, se debe tener en cuenta las contribuciones que deberán ser asumidas por el contratista y hacen referencia a los gastos de legalización en que debe incurrir con ocasión del proceso de contratación estatal, entre estos tenemos:

DISCRIMINACIÓN DE IMPUESTOS	%
Estampilla pro adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	2%
Estampilla Pro Deporte	1,5%
Retención en la fuente compras generales (declarantes)	2,5%
Retención en la fuente compras generales (no declarantes)	3,5%
Reteica: 8 X1000	0,08%
ICA	0.5%
Retención IVA si es régimen común.	15%
Estampilla UNICAUCA	0.5%

4.3 DISPONIBILIDAD QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO:

El municipio de Miranda (Cauca) cuenta para la ejecución del contrato con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 213 del 23 de enero de 2026, conforme a continuación se describe: **RUBRO:** 2.3.2.02.02.009.1206007.91119.16.84.1.2.4.3.03. **NOMBRE:** servicio de bienestar a la población privada de la libertad. **FUENTE FINANCIACIÓN:** SGP libre destinación. **VALOR:** $100.000.000 **CONCEPTO:** Suministro De Víveres Para La Cárcel Municipal De Miranda Cauca. **VIGENCIA FISCAL:** 2026. Expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Miranda.

4.4. FORMA DE PAGO:

La entidad contratante pagará al Contratista mediante pagos parciales de acuerdo con la entrega de los víveres; previamente con la presentación de los siguientes documentos: ***Por parte del Contratista:*** **a)** Factura de Venta debidamente legalizada y cumplido a cabalidad el objeto contractual. **b)** Relación víveres y elementos entregados, firmado por la persona que reciba en el centro de reclusión. **c)** Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del respectivo mes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes y vigentes en materia de Seguridad Social. **d)** Certificación o acta de entrega o de entrada suscrita por al almacenista del municipio y/o quien hace sus veces y el supervisor. ***Por parte del Supervisor:*** **a)** Acta de Recibo a Satisfacción de la respectiva entrega suscrita por el supervisor del contrato. **b)** Informes de supervisión y seguimiento contractual, parciales y/o final (según corresponda). Una vez verificados los documentos aportados se suscribirán las actas respectivas. El valor al que se refiere la presente será cancelado en la forma prevista, mediante consignación en la Cuenta Bancaria, de la cual es titular el Contratista. El valor del pago se hará efectivo dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes a la fecha en que se radique en la Secretaría Financiera del Municipio.

5 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de una Selección Abreviada, por el procedimiento de subasta inversa, se hará mediante la previa revisión de los requisitos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones, para participar en la puja, con el fin de determinar el mejor precio ofrecido y posterior celebración del contrato. De conformidad al Artículo 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015

En esta selección abreviada, la entidad, para efectos de la selección de la oferta más favorable considerará, en primera instancia factores habilitadores jurídicos, técnicos en relación con la experiencia específica y financieros (Liquidez, Endeudamiento, Patrimonio), los cuales le brindarán a la entidad certeza sobre la capacidad legal de los oferentes, su experiencia e idoneidad y su soporte económico y financiero, que les permita asumir los compromisos contractuales que adquiera con el municipio de Miranda Cauca.

Finalmente, con las ofertas declaradas admisibles se realizará la puja en audiencia pública, en donde se distribuirán a cada proponente habilitado sobres y formularios para la presentación de los lances, con lo cual se determinará el valor de cada una de las ofertas, y se comunicara cual fue la menor oferta de todas ellas. Repitiéndose este procedimiento en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior, determinando el oferente ganador de la puja al cual se le adjudicara el proceso.

5.1 DOCUMENTOS HABILITANTES DEL PROPONENTE.

Tendrán carácter de requisitos habilitantes los documentos que a continuación se relacionan y cuya verificación se hará corroborando la información contenida en el RUP entre otros y, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del numeral 4° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

REQUISITO	FACTORES	CALIFICACIÓN
HABILITACIÓN	Análisis de Capacidad jurídica	Cumple - Rechazo
	Análisis de capacidad financiera y organizacional	Cumple - Rechazo
	Análisis de experiencia	Cumple - Rechazo
	Análisis de capacidad Técnica	Cumple - Rechazo

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos	
Garantía de seriedad de la propuesta	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Garantía bancaria o póliza de seguros	
				Beneficiario: Municipio de Miranda.	
				Cuantía:	**Criterio diferencial.** Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme, la cuantía de la garantía corresponderá a

[1] Persona Natural
[2] Persona Jurídica
[3] Consorcios / Unión Temporal

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
				Cinco (5%) del valor del presupuesto oficial. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
				Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme con domicilio en el territorio nacional deberán presentar garantía con una cuantía de Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial
				Para acreditar la condición de Mipyme, bastara con que el Proponente entregue copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
				Si la convocatoria fuese limitada a Mipyme, no se aplicará el criterio diferencial
				Vigencia: mínimo noventa (90) días, contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta.
Carta de presentación firmada por el proponente.	Si aplica	Si aplica	Si aplica	DILIGENCIAR Y FIRMAR Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. VER ANEXO FORMATO 1
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep. legal	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio
Certificado de existencia y representación legal para persona jurídica expedido por la Cámara de Comercio (solo para personas jurídicas o componentes del oferente plural con dicha condición)	No aplica	Si aplica	Si aplica	Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta
				Matricula mercantil vigente
				Duración de la persona jurídica debe ser igual o superior al plazo del contrato y tres (03) años más
				Fecha de constitución de la persona jurídica no inferior a un (01) año contado a partir de la apertura de este proceso

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
				La razón u objeto social de la persona jurídica debe estar relacionado directamente con el objeto del presente proceso
				La Actividad económica debe estar relacionado con el objeto del presente proceso,
				Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para comprometer a la persona jurídica.
Certificado de matrícula mercantil para persona natural expedido por la Cámara de Comercio. (solo para personas naturales o componentes del oferente plural con dicha condición)	Si aplica	No aplica	Si aplica	Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta
				Matricula mercantil vigente
				Fecha de registro de la Matricula mercantil no inferior a un (01) año contado a partir de la apertura de este proceso
				La Actividad económica debe estar relacionado con el objeto del presente proceso
Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes.	No aplica	No aplica	Si aplica	Expresando nombres y apellidos de integrantes, su identificación, porcentaje de participación de sus miembros, responsabilidades, solidaridad y nombre del representante. Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 50%. Lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno de los miembros del Consorcio o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros VER ANEXO FORMATO 2 y 3
Registro único de proponentes	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta
				La información contenida en el RUP, para todos sus efectos, deberá encontrarse en firme a la fecha programada para el cierre del presente proceso,
				Para consorcio o Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas que lo integran, deben estar inscritos en el clasificador de bienes y servicios, en todos los códigos descritos anteriormente, Para que la Unión temporal o el consorcio tenga capacidad jurídica para presentar la propuesta de manera integral.

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	No aplica	Si aplica	Si aplica	El proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales VER ANEXO FORMATO 4 . suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior. Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales.
	Si aplica	No aplica	Si aplica	El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.
	No aplica	No aplica	Si aplica	Para consorcio o Unión Temporal, Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los items anteriores.

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
RUT (Registro Único Tributario).	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Aportar documento exigido, Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran. en caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar uno a nombre de la unión temporal o consorcio, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación
Certificado de responsabilidad Fiscal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para personas jurídicas es necesario tanto el de la sociedad como de su representante legal. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado Antecedentes Disciplinarios con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para personas jurídicas es necesario tanto el de la sociedad como de su representante legal. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado Antecedentes Judiciales con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para personas jurídicas es necesario el de su representante legal. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado de medidas correctivas emitido por la página de la página de la policía nacional con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para personas jurídicas es necesario el de su representante legal. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificado paz y salvo - Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Para personas jurídicas es necesario el de su representante legal. Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
Certificación Bancaria	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Presentar Documento Exigido con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora de cierre
compromiso anticorrupción	Si aplica	Si aplica	Si aplica	El proponente deberá suscribir el documento de conformidad con los anexos de los presentes VER ANEXO FORMATO 5

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
Formato de aceptación de riesgos del proceso	Si aplica	Si aplica	Si aplica	El proponente deberá suscribir el documento de conformidad con los anexos de los presentes VER ANEXO FORMATO 6
Autorización para el tratamiento de datos personales	Si aplica	Si aplica	Si aplica	El proponente deberá suscribir el documento de conformidad con los anexos de los presentes pliegos VER ANEXO FORMATO 7
Acreditar la condición de mipyme nacional, o con domicilio departamental o municipal, si se da el caso	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Si el proceso fuere limitado a mipyme nacionales, o limitado territorialmente deberá cumplir con los requisitos previstos en el numeral 11.1 de los presentes pliegos VER ANEXO FORMATO 8

5.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Los proponentes acreditaran su capacidad financiera y organizacional de conformidad con la documentación aportada para lo cual se tendrá en cuenta:

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
Registro único de proponentes	Si aplica	Si aplica	Si aplica	La información financiera vigente y en firme. El corte de la información financiera será a 31 de diciembre de 2024.
Formato para relacionar Capacidad Financiera Y Organizacional	Si aplica	Si aplica	Si aplica	El proponente deberá suscribir el formato de conformidad con los anexos del pliego de condiciones VER ANEXO FORMATO 9
Índices de capacidad financiera	Si aplica	Si aplica	Si aplica	**Índice de liquidez:** Igual o mayor a 1,5
				Índice de endeudamiento: Igual o menor a 0,63
				Razón de cobertura de interés: Igual o mayor a 2,5 Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple con el indicador si este aparece como indeterminado salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.
				Capital De Trabajo: Igual o mayor al presupuesto oficial
				Para consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta en virtud a la ponderación de los componentes de los indicadores de acuerdo con la participación en la figura del oferente plural $i = \frac{\sum componente\ 1\ indicador\ x\ \%\ particip}{\sum componente\ 2\ indicador\ x\ \%\ particip}$
Índices de capacidad organizacional	Si aplica	Si aplica	Si aplica	**Rentabilidad Del Patrimonio:** Igual o mayor al 0,28
				Rentabilidad Del activo: Igual o mayor al 0,10

Tipo de documento	PN[1]	PJ[2]	Cons/UT[3]	Requisitos
				Para consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta en virtud a la ponderación de los componentes de los indicadores de acuerdo con la participación en la figura del oferente plural $i = \frac{\sum componente\ 1\ indicador\ x\ \%\ particip}{\sum componente\ 2\ indicador\ x\ \%\ particip}$

5.1.3 EXPERIENCIA.

Los proponentes acreditaran su experiencia de conformidad con la documentación aportada para lo cual se tendrá en cuenta:

Tipo de documento	PN[4]	PJ[5]	Cons/UT[6]	Requisitos
Formato para relacionar experiencia	Si aplica	Si aplica	Si aplica	El proponente deberá suscribir el formato de conformidad con los anexos del pliego de condiciones
Experiencia general	Si aplica	Si aplica	Si aplica	El proponente debe acreditar experiencia general con la ejecución de mínimo dos contratos celebrados con sus respectivas actas de liquidación y/o acta final cada uno inscrito y clasificado en el RUP, en al menos un (01) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC: 24111500; 47121700; 47121800; 47131800; 50111500; 50121500; 50131600; 50131700; 50151500; 50161500; 50171500; 50171900; 50201700; 50221000; 50221300; 50302000; 50192900; 50401800; 50404500; 50467000; 50423515;
Experiencia especifica	Si aplica	Si aplica	Si aplica	máximo un (01) contrato y/o certificación registrada en el RUP el cual debe contener al menos uno (01) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC: 24111500; 47121700; 47121800; 47131800; 50111500; 50121500; 50131600; 50131700; 50151500; 50161500; 50171500; 50171900; 50201700; 50221000; 50221300; 50302000; 50192900; 50401800; 50404500; 50467000; 50423515;
				Objeto: suministro y/o compraventa de víveres o abarrotes
				Monto: superior al 100% del presupuesto oficial (contratos o certificaciones de años

[4]Persona Natural
[5]Persona Jurídica
[6]Consorcios / Unión Temporal

Tipo de documento	PN[4]	PJ[5]	Cons/UT[6]	Requisitos
				anteriores se convertirá a valor presente teniendo en cuenta el salario mínimo del respectivo año de terminación).
				La experiencia se debe soportar con uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación: • Acta de Liquidación • Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo. • Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra o servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
				Dichos documentos deben contener como mínimo la siguiente información: • Contratante • Objeto del contrato • La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. • La fecha de terminación de la ejecución del contrato. • Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. • El porcentaje de participación del integrante del contratista plural. • El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales. LA ENTIDAD no tendrá en cuenta la experiencia certificada por el mismo oferente. Ni subcontratos No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos en ejecución.
				Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: • Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y

Tipo de documento	PN[4]	PJ[5]	Cons/UT[6]	Requisitos
				certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. • Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato

5.1.4 CAPACIDAD TÉCNICA.

Los proponentes acreditaran su capacidad técnica de conformidad con la documentación aportada para lo cual se tendrá en cuenta:

Tipo de documento	PN[7]	PJ[8]	Cons/UT[9]	Requisitos
Certificación de cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas en el presente proceso	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Diligenciar y firmar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
Precios	Si aplica	Si aplica	Si aplica	El oferente deberá adjuntar a su oferta, de forma escrita y expresa, que sostendrá sus precios por toda la vigencia del contrato, incluyendo las posibles adiciones que se puedan presentar.
Relación de marcas	Si aplica	Si aplica	Si aplica	El oferente debe relacionar la marca de cada elemento Los elementos deben ser de marcas reconocidas y alta circulación en el mercado y de alta calidad
Promesa de contrato de proveeduría (Decreto 248 de 2021)	Si aplica	Si aplica	Si aplica	El proponente deberá aportar promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura. Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, en todo caso el porcentaje no podrá ser inferior del treinta por ciento (30%) de las compras de alimentos.

[7] Persona Natural
[8] Persona Jurídica
[9] Consorcios / Unión Temporal

Tipo de documento	PN[7]	PJ[8]	Cons/UT[9]	Requisitos
				La promesa de contrato de proveeduría deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: - Identificación del productor y del oferente. - Producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere. - Cantidad (unidades o peso) de compra del proponente al productor. -Fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios. -Condiciones de embalaje o empaque.
Centro de acopio o abastecimiento	Si aplica	Si aplica	Si aplica	El proponente debe tener un establecimiento de comercio abierto al público como sitio de abastecimiento en una radio de distancia no a mayor a 2 Km del parque central del municipio de Miranda Cauca, con el fin de garantizar el suministro y la entrega inmediata, teniendo presente que las entregas son periódicas y constantes, y que la administración no cuenta con espacios amplios y adecuados para realizar acopios grandes de víveres, y por lo perecedero de algunos insumos, dicho requisito se verificara con el certificado de uso del suelo y el pago del respectivo impuesto de industria y comercio.

5.2 EVALUACIÓN DEL PRECIO:

El Municipio tendrá en cuenta, para esta fase, solamente las propuestas calificadas como CUMPLE en los factores habilitantes descritos anteriormente. Las cuales entran a participar en el procedimiento de subasta inversa presencial para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en donde se tendrá como único criterio de evaluación el precio, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

Documento	PN	PJ	Cons/UT	Requisitos
Propuesta económica	Si aplica	Si aplica	Si aplica	Documento debe estar suscrito por el oferente o su rep. legal VER ANEXO FORMATO 12
				Debe ser expresada en números enteros,
				Debe ser expresada en pesos colombianos
				No debe exceder el presupuesto oficial
				Deberá consignar y ofrecer cada uno de los precios unitarios en su propuesta económica y deben cumplir con las especificaciones técnicas del Municipio de Miranda. En el evento en que el proponente no consigne o no ofrezca el valor de un precio unitario o que ofrezca como valor de ese precio unitario cero (0) o no cumpla con las

Documento	PN	PJ	Cons/UT	Requisitos
				especificaciones técnicas en los análisis unitarios, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.
				No podrá existir diferencia alguna entre el anexo físico de la oferta económica y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal rechazará la oferta de encontrarse dicha situación.

Tanto el procedimiento para la subasta inversa presencial, como el día y la hora para realizarla serán determinados en el pliego de condiciones del presente proceso.

- El valor total para el proceso, corregido de la propuesta no podrá exceder el del presupuesto oficial del proceso establecido de acuerdo con el presupuesto de cantidades y precios del presente pliego de condiciones, so pena de evaluar como NO CUMPLE.
- El proponente deberá consignar y ofrecer cada uno de los precios unitarios en su propuesta económica y deben cumplir con las especificaciones técnicas del Municipio de Miranda. En el evento en que el proponente no consigne o no ofrezca el valor de un precio unitario o que ofrezca como valor de ese precio unitario cero (0) o no cumpla con las especificaciones técnicas en los análisis unitarios, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE.
- El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos, no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.
- El proponente deberá contemplar e incluir en su propuesta todos los costos directos e indirectos que se requieran para dar cumplimiento al contrato. El valor total de la propuesta deberá incluir los impuestos, tasas y contribuciones requeridas para la ejecución del contrato.
- El proponente deberá discriminar el IVA, y las exenciones si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta no serán asumidos por el Municipio.

Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley,
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si persiste el empate, la Entidad Estatal preferirá la oferta radicada primero en el tiempo establecido para hacerlo.

6 EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y cumpliendo con lo expresado en el del Decreto 1082 de 2015, la entidad determinará y numerará los riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente objeto para el cual se pueden presentar los riesgos relacionados en el Formato Matriz de Riesgos (ver anexo fuera del pliego).

7 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Original de la Garantía de Seriedad de la Propuesta con sus condiciones generales

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio De Miranda Cauca identificado con NIT 891500841
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	**Criterio diferencial.** Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme, la cuantía de la garantía corresponderá a Cinco (5%) del valor del presupuesto oficial. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
	Los Proponentes que NO demuestren la condición de Mipyme con domicilio en el territorio nacional deberán presentar garantía con una cuantía de Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial
	Para acreditar la condición de Mipyme, bastara con que el Proponente entregue copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
	Si la convocatoria fuese limitada a Mipyme, no se aplicará el criterio diferencial
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presente oferta. En ambos eventos, debe indicar el número del lote o lotes a los cuales presenta oferta.

Garantías Del Contrato: Garantía De Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación por parte de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Municipio De Miranda Cauca identificado con NIT 891500841</td></tr>
<tr><td rowspan="3">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad de los Bienes.</td><td>Plazo del contrato y un (01) año más.</td><td>20 % del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga, o cualquiera otra situación que afecte las

condiciones del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	Perú	SI			
Chile		SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	SI	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

9 LIMITACIÓN A MIPYMES Y LIMITACIONES TERRITORIALES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria del presente proceso de contratación ES SUSCEPTIBLE de ser limitada para la presentación de propuestas por parte de oferentes que demuestren la condición de Mipymes nacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

a) El valor del presente Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

b) Que se haya recibido solicitud de limitación de por lo menos dos (02) posibles oferentes Mipyme colombianas que tengan como mínimo un (1) año de existencia, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.

De igual manera el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal podrá realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en el departamento del Cauca o el Municipio de Miranda Cauca, sitio donde se va a ejecutar el

contrato, teniendo en cuenta que en el análisis del sector se indicó que en la jurisdicción municipal hay posibles oferentes que acreditan tal condición.

9.1 Manifestaciones de interés para limitación a Mipymes y/o limitación territorial:

Los proponentes que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, podrán presentar manifestaciones de interés para limitar el proceso a Mipymes, y/o limitación territorial la cual deberá presentar y radicar a través del correo electrónico de contacto en el plazo estipulado en el cronograma del presente proceso.

Para el efecto deberá presentar los siguientes documentos:

a) Carta de Manifestación de limitación a Mipyme o limitación territorial.
b) Las personas naturales deberán acreditar su condición de Mipyme mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
c) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Teniendo en cuenta que su objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
d) Matrícula profesional del contador o revisor fiscal, certificado de vigencia y fotocopia de cédula de ciudadanía.
e) Para limitación territorial cada Mipyme deberá acreditar su domicilio ya sea en el departamento del cauca o en el municipio de miranda a través de su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según sea el caso.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar su condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

10 COMPRAS PÚBLICAS SOCIALMENTE RESPONSABLE.

En consideración a las obligaciones del estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las entidades estatales y proveedores para el respecto de los derechos humanos y el fenómeno de las conductas responsables en la compra publica, por lo cual Colombia Compra Eficiente, mediante la Guía No. G-CPSS-02, ha planteado algunas pautas dirigidas al respecto por los derechos humanos en las interacciones que tiene el sistema de compra pública.

En dicho documento, se establece que "Las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos exige que las entidades estatales protejan y realicen los derechos humanos de las personas que se encuentran en su territorio. Como resultado del deber de protección, las violaciones de derechos humanos cometidas por agentes privados pueden ser atribuibles al estado, cuando no adopte medidas adecuadas para prevenir, investigar, castigar y reparar los abusos cometidos, sin perjuicio de la responsabilidad que resulte atribuibles a los agentes privados por vulneración de derechos humanos.", criterios que serán tenidos en cuenta en el presente proceso de selección, con el fin de incentivar dicha protección.

11 COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE.

De acuerdo con la Misión del Crecimiento Verde, el crecimiento económico colombiano de los últimos años se ha concentrado en la explotación intensiva de los recursos naturales, lo cual no es sostenible ni ambiental, ni económicamente. Con base en lo anterior, el Estado colombiano juega un papel determinante en el impulso de políticas públicas y buenas prácticas, que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones, de tal manera que contribuya a la preservación del capital natural, el uso más eficiente de recursos estratégicos y la adaptación al cambio climático. Con base en lo expuesto Colombia Compra Eficiente, ha expedido la Guía No. G-CPSMA-02, cuyo objeto es promover la implementación de procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad en el Sistema de Compra Pública colombiano.

De este modo, en el presente caso, se procede a efectuar el análisis correspondiente teniendo en cuenta la mencionada guía, en la cual se determina que la adquisición de un bien o servicio es sostenible cuanto satisface la necesidad, contribuye a la protección del medio ambiente y la reducción en el consumo de recursos. Dentro de los beneficios de estas compras se encuentran los económicos, ambientales, sociales y financieros.

12 DATOS DEL ESTUDIO PREVIO

Para constancia se firma en Miranda (Cauca), a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

ISABEL CRISTINA CARDONA CEBALLOS
Secretaria de Gobierno, Participación Ciudadana, Jóvenes y Desarrollo Comunitario

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyectó - Elaboró – Victoria Eugenia Montes Vargas, Contratista adscrita a la Secretaría de Gobierno
Aprobó: Isabel Cristina Cardona Ceballos - Secretaria de Gobierno, Participación Ciudadana, Jóvenes y Desarrollo Comunitario
Revisó: Gustavo Adolfo Castrillo Arrieta – Abogado Contratista Externo Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Original: Carpeta Contrato